

CIRCULAR INFORMATIVA No. 002

DE: SECRETARÍA GENERAL – DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA.

PARA: PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PACO) Y LA AGENCIA DE EMPLEO.

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DEL RUIDO EN EL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y LA AGENCIA DE EMPLEO.

FECHA: 05 de febrero de 2026.

En el marco de las acciones orientadas a mejorar el confort acústico en las áreas de atención al público del Punto de Atención al Ciudadano (PACO) y la Agencia de Empleo, y considerando los resultados del estudio de medición de ruido realizado, se informa que los niveles de presión sonora registrados oscilaron entre 56,5 y 71,1 dB(A). Estas variaciones se encuentran asociadas principalmente a la intensidad de las actividades desarrolladas en cada espacio.

Las principales fuentes de ruido identificadas corresponden a conversaciones entre ciudadanos en espera y personal administrativo, actividades de digitación, así como sonidos generados por los sistemas de ventilación y el funcionamiento de equipos internos. Cabe resaltar que, según la **Resolución 1792 de 1990** (3 de mayo), por la cual los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido, el **Artículo 1** establece los niveles máximos de exposición permitidos.

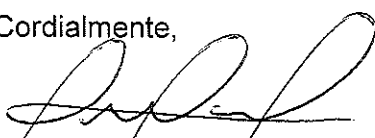
Para exposición durante ocho	(8) horas	85 dB
------------------------------	-----------	-------

Con el fin de dar cumplimiento a los niveles de ruido recomendados y garantizar condiciones adecuadas tanto para la atención al público como para el desempeño laboral, se establecen las siguientes disposiciones, de obligatorio cumplimiento para usuarios, funcionarios y contratistas del Punto de atención al ciudadano PACO y la Agencia de Empleo:


1. Controlar el aforo definido para cada área, evitando la acumulación de personas en zonas de espera y atención.
2. Mantener un tono de voz moderado durante la permanencia en las instalaciones.
3. Respetar la señalización de las áreas designadas como zonas de silencio, evitando conversaciones innecesarias.
4. Mantener el teléfono celular en silencio o en volumen moderado.
5. Evitar el uso de dispositivos electrónicos que generen ruido adicional.
6. El cumplimiento de estas medidas contribuirá a la reducción de los niveles de ruido, al bienestar de los usuarios y funcionarios, y a la mejora continua en la calidad del servicio prestado.

Lo anterior, rige a partir del día del 09 de febrero de 2026.

Cordialmente,



FAUSTO A. AMAYA CASTRO
Secretaría General



MARÍA A. NAVARRETE ARTUNDUAGA
Dirección de Función Pública

Baja el Volumen

sube la calidad de vida

*El exceso de ruido puede causar estrés,
problemas de sueño y daños auditivos.*

Reduce el volumen y cuida tu entorno.

Juntos podemos vivir en un lugar más tranquilo.

*Pequeños cambios
hacen la diferencia
¡Bájale!*

#MenosRuidoMasSalud

ALCALDÍA
de CHIA

